



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0088-2020-UNAM

Moquegua, 19 de febrero de 2020

VISTOS, el Informe N° 033-2020-DIGA/CO/UNAM del 18.02.2020, Informe Legal N° 0059-2020-OAL/CO-UNAM del 11.02.2020, Informe N° 053-2020-ORH/DIGA/CO/UNAM del 10.02.2020, Informe N° 008-2020-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 05.02.2020, Informe N° 056-2020-OSG-UNAM del 27.01.2020, Carta N° 001-2020-JLAM. de fecha 27 de enero del 2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Carta N° 001-2020-JLAM. de fecha 27 de enero del 2020, el Sr. Jorge Luis Aratia Mamani, presenta su renuncia voluntaria al puesto que viene desempeñando como personal de seguridad y vigilancia de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que obedece a razones estrictamente personales; asimismo, solicita se le exonere del plazo previsto de 30 días en caso de renuncia voluntaria; comunicando que acompañará hasta el 31 de enero del 2020.

Que, el D. Leg. N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala: "Los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios, el contrato administrativo de servicios se extingue por (...) c) Decisión unilateral del contratado"; marco normativo aplicable supletoriamente en el presente caso; por lo que, es procedente dar por concluido su relación con la entidad por renuncia voluntaria formulado por el Sr. Jorge Luis Aratia Mamani, al puesto de personal de seguridad y vigilancia de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo, por consiguiente, proseguirse con el trámite correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aceptar, la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Jorge Luis Aratia Mamani, al puesto de Personal de Seguridad y Vigilancia de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 31 de enero del 2020; agradeciéndole los servicios brindados en el cargo encomendado y exonerándolo del plazo previsto por ley.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el Sr. JORGE LUIS ARATIA MAMANI, al puesto de Personal de SEGURIDAD Y VIGILANCIA de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 31 de enero del 2020; agradeciéndole los servicios brindados en el cargo encomendado y exonerándolo del plazo previsto por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL